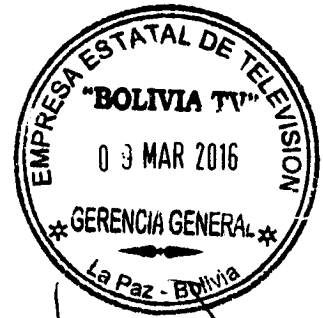




Bolivia tv



**INFORME JURÍDICO**  
DIR.JUR.NAL. N° 049/2016

A: Lic. Gisela Karina López Rivas  
**GERENTE GENERAL**

VIA Dr. Richard D. Aguilera Montecinos  
**DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL**

De: Dra. Tirsah G. De la Quintana Benquique  
**ABOGADO**

*Richard D. Aguilera Montecinos*  
Abog. Richard D. Aguilera Montecinos  
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
"BOLIVIA TV"

Ref.: **APROBACION PRESUPUESTO ADICIONAL**

Fecha: La Paz, 09 de marzo de 2016

De mi consideración:

En atención a proveído Décimo Quinto Destinatario de Hoja de Ruta N° 28595, mediante el cual se solicita a la Dirección Jurídica Nacional la revisión y atención de la solicitud de Aprobación para la Incorporación del Presupuesto Adicional Proyectos de Inversión de acuerdo a normativa legal vigente, al respecto cabe informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

En fecha 07 de mayo de 2014, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, promulga el Decreto Supremo N° 1990, con el objeto autorizar al Ministerio de Comunicación la transferencia de recursos a favor de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", para la ejecución de proyectos en el marco de los objetivos del Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social - PRONTIS, cuyo monto asciende a Bs.44.000.000,00 (Cuarenta y cuatro millones 00/100 Bolivianos) provenientes del porcentaje asignado por el Artículo 15 de la Ley N° 455 de 11 diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2014, a favor de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", para la ejecución de dicho proyecto.

En ese marco normativo, en fecha 13 de mayo de 2014 se suscribe un Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Comunicación y la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que establece los términos y condiciones bajo los cuales el Ministerio de Comunicación Transferirá la suma de Bs.44.000.000,00 (Cuarenta y cuatro millones de 00/100 Bolivianos), provenientes del Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social PRONTIS, destinados a la ejecución e implementación de Proyectos de Telecomunicaciones de inclusión Social en el marco de lo establecido en el el Artículo 15 de la Ley N° 455 de 11 diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2014, la Ley N° 396 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE - 2013) de 13 de agosto de 2013 y el Artículo 1 del Decreto supremo N° 1990 de 07 de mayo de 2014.

La Paz

Av.Camacho N°1485  
Edificio La Urbana,Pliso 4  
Fono:(591)-2-2203404  
Fax:(591)-2-2003973  
Casilla N°900

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax:(591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Zona La Morita 4to Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono:(591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax:(591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

Tarija

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono:(591)-66-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

Cobija

Calle Bolivar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono:(591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono:(591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

Chuquisaca

C/España N°145 en  
San Alberto





**Bolivia tv**

Mediante Informe Técnico BTV/JPP/N° 012/2016 de 22 de febrero de 2016, la Jefa de Planificación y Proyectos solicita se remitan antecedentes a la Dirección Jurídica Nacional para la emisión del Informe Legal y la Resolución Administrativa para la aprobación del presupuesto Adicional y la incorporación en el Programa Operativo Anual de la presente gestión 2016.

Con Informe JEF.FIN.PRESUPUESTOS N° 007/2016 de 07 de marzo de 2016, el Responsable de Presupuestos, señala que en la pasada gestión se inscribió un presupuesto adicional para el Proyecto Acceso Equitativo a los Servicios de Información para el Desarrollo de las Poblaciones Rurales de Bolivia que tienen Acceso a la Señal de Televisión de Eventos en vivo Transmitidos de manera Sostenida, Permanente, Extensa y con Alta Calidad a través de la Provisión de Unidades Móviles de Producción HD, por un monto de Bs9.185.723,65.-(Nueve millones ciento ochenta y cinco mil setecientos veintitrés 65/100 Bolivianos), saldo de los Bs44.000.000,00.-(Cuarenta y cuatro millones 00/100 Bolivianos) provenientes de la transferencia de recursos del Ministerio de Comunicación de acuerdo a Convenio suscrito; habiéndose ejecutado la suma de Bs4.198.016,00.-(Cuatro millones ciento noventa y ocho mil dieciséis 00/100 Bolivianos) quedando un saldo de ejecución de Bs4.987.707,65.- (Cuatro millones novecientos ochenta y siete mil setecientos siete 65/100 Bolivianos), por lo que solicita se remitan antecedentes a la Dirección Jurídica Nacional para la emisión del Informe Jurídico y la aprobación de la Resolución Administrativa autorizando la inscripción del presupuesto adicional del precitado monto, financiados por saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2015, con fuente de financiamiento 42 "Transferencia de Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos"

## II. ANALISIS LEGAL

El Artículo 321 Numeral I de la Constitución Política del Estado en cuanto a la política fiscal señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

El Artículo 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 señala que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

En fecha 27 de diciembre de 2013, se promulga la Ley de la Empresa Pública N° 466 con el objeto de establecer el régimen de las empresas públicas del nivel central del Estado, para el efecto, mediante el Artículo Transitorio Primero, parágrafo III inciso 1) compele a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV a adoptar la tipología de empresa estatal, sin embargo el supracitado Artículo Transitorio Primero, ya en su parágrafo III, establece que la conversión de la empresa deberá realizarse en un plazo máximo comprendido entre dos (2) y dieciocho (18) meses, en función a un cronograma de conversión por grupos de empresas públicas definido por el COSEEP. El inicio de la conversión se realizará a partir



Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Casilla N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4to Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66 58858  
Cel: (591)72986824

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: (591)-4-6464234  
Cel: (591) 72025679

Entre Potosí y  
Barrido de la Cruz  
Fono: (591) 72025679



**Bolivia tv**

de la fecha que para el efecto fije el COSEEP y concluirá con el registro de la empresa y de los documentos correspondientes en el registro de comercio; acto que constará en un documento oficial que establezca la adopción de la nueva tipología. El registro la habilita para iniciar actos y operaciones de comercio. Complementariamente el Numeral IV del mismo Artículo señala que la empresa continuará desarrollando sus actividades conforme a su normativa hasta el día siguiente hábil a la notificación con el registro de la empresa que establezca la adopción de la nueva tipología.

Por otra parte, el Artículo 4 de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, "Presupuesto General del Estado 2015", establece que "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Corresponde señalar también que el Artículo 7 de la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999, faculta al poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda hoy Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la incorporación de recursos adicionales en los presupuestos institucionales.

Por su parte el Artículo 11 inciso b) de la Ley Financiera 2011 N° 062 de 28 de noviembre de 2010, que autoriza a incorporar en el Presupuesto General del Estado, previa evaluación de ingresos, gastos, crédito interno y proyectos de inversión adicionales (incluye servicios personales y Consultorías), de las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas", ratificado mediante la Disposición Final Segunda inciso d) de la Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, "Presupuesto General del Estado 2015".

El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Anexo al Decreto Supremo 29881 de 07 de enero de 2009, establece los tipos de modificaciones presupuestarias, entre ellos según el Artículo 5, el presupuesto adicional, que comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del presupuesto general del Estado.

La Resolución de Directorio N° 003/09 de 04 de septiembre de 2009, en su Artículo Primero aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en sus V Títulos y 36 Artículos, además de dos disposiciones finales, otorgando a la Gerencia General de la Empresa la atribución de emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (Artículo 28 del mencionado Estatuto Orgánico).

El Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 008/09 de 24 de octubre de 2009, delega al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y Traspasos presupuestarios así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme a normativa vigente.



**Cochabamba**

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax:(591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavtv.bo

**Santa Cruz**

Zona La Morita 4to Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono:(591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax:(591)-3-3119281  
santacruz@boliviavtv.bo

**Tarija**

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono:(591)-66-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavtv.bo

**Cobija**

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono:(591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavtv.bo

**Trinidad**

Cipriano Barace N°32  
Fono:(591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavtv.bo

**Chuquisaca**

C/España N°145 entre  
San Alberto y  
Fono:

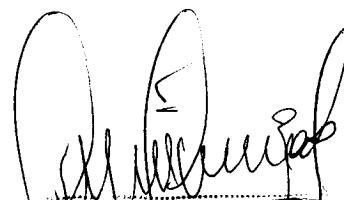
Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana-Piso 4  
Fono:(591)-2-2203404  
Fax:(591)-2-2003973  
Casilla N°900



### III. CONCLUSIONES

En virtud a la normativa legal en actual vigencia, se recomienda autorizar la incorporación en el Presupuesto General de la gestión 2016, el Presupuesto Adicional por Bs4.987.707,65.- (Cuatro millones novecientos ochenta y siete mil setecientos siete 65/100 Bolivianos), financiados por saldos de Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2015, con fuente de financiamiento 42 "Transferencia de Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Es cuanto informo para fines consiguientes.



Dra. Tursah A. De la Cruz  
PROFESIONAL EN CIENCIAS JURIDICAS  
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIANA

#### La Paz

Av. Camacho N°1485  
Edificio La Urbana, Piso 4  
Fono: (591)-2-2203404  
Fax: (591)-2-2003973  
Calle N°900

#### Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148  
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla  
Fono/Fax: (591)-4-4437029  
(591)-4-4436895  
cochabamba@boliviavt.bo

#### Santa Cruz

Zona La Morita 4º Anillo  
Av. Santos Dumont y Radial 13  
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20  
Fono: (591)-3-3560279  
(591)-3-282255  
Fax: (591)-3-3119281  
santacruz@boliviavt.bo

#### Tarija

Calle Sevilla N°577  
Entre Madrid e Ingavi  
Frente Plazuela Uriondo  
Fono: (591)-66-58858  
Cel: (591)72986824  
tarija@boliviavt.bo

#### Cobija

Calle Bolívar  
(Final Teniente  
Coronel Cornejo)  
Fono: (591)-3-8424681  
Cel: (591) 72025679  
cobija@boliviavt.bo

#### Trinidad

Cipriano Barace N°32  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
trinidad@boliviavt.bo

#### Chuquisaca

C/España N°100  
Fono: (591)-3-4629627  
Cel: (591) 72004699  
chuquisaca@boliviavt.bo